

Quinta.—Las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria. Sección de Minas.—Huelva.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/cc-36943/68.

Origen de la línea: Apoyo sin número, línea S. E. Mataró-Argenta.

Final de la misma: E. T. número 31 «Salesianos».

Término municipal a que afecta: Mataró.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,090 tramo aéreo y 0,700 tramo subterráneo.

Conductor: Cobre 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: 200 KVA. 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.686-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/cc-1803/69.

Origen de la línea: Apoyo 128 línea a E. T. número 103, «Molins de Rey».

Final de la misma: E. T. «C. R. A. S. A.»

Término municipal a que afecta: Molins de Rey.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,065 tramo aéreo y 0,110 subterráneo.

Conductor: Cobre 35 y 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: 75 KVA. 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.667-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que por la Dirección General de Minas, con fecha 20 de mayo del corriente año, ha sido denegado el pase a concesión derivada del siguiente permiso de investigación minera declarando su cancelación:

Número: 13.198. Nombre: «Olvido». Mineral: Carbón. Hectáreas: 649. Término municipal: Cabrillanes.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

León, 7 de julio de 1969.—El Delegado provincial, Ricardo G. Buenaventura.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que ha sido caducado por renuncia de los interesados el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 28.964. Nombre: «Argelia». Mineral: Hierro. Hectáreas: 141. Término municipal: Grado.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 10 de julio de 1969.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de julio de 1969 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la ampliación de la Central hortofrutícola de la «Cooperativa de Regantes de Extremadura» (C. R. E. X.), instalada en Mérida (Badajoz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por la «Cooperativa de Regantes de Extremadura» (C. R. E. X.) para ampliar su Central hortofrutícola de Mérida (Badajoz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Departamento ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la Central hortofrutícola de la «Cooperativa de Regantes de Extremadura», instalada en Mérida (Badajoz), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones exigidas en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Conceder los beneficios previstos en el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, a excepción del de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—Estimar acogida a los anteriores beneficios la totalidad de la ampliación de referencia.

Cuatro.—Aprobar el proyecto de las instalaciones, limitando su presupuesto, a efectos de subvención, a la cantidad de pesetas 17.714.880. La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a 3.542.976 pesetas.

Cinco.—Conceder unos plazos de tres meses para la iniciación de las obras y de veinte meses para la finalización de la instalación, contados ambos a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.